

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Nº

0657

-2025-GR-CAJ-UGEL/CH.

Chota, 2 8 ENE 2025

VISTO: El expediente Nº 10043745 de fecha 24 de setiembre de 2024 y demás documentos que se adjuntan y forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 3569-2018-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 25 de julio de 2018, se da cumplimiento, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente contenidas en el Expediente Judicial Nº 00168-2015-0-0610-JR-LA-01, perteneciente a la administrada: ZOBEIDA HERMINIA CARO DE MONTENEGRO, sobre el pago de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación, requivalente al 30% de la remuneración total;

Que, el Juzgado Civil Permanente de Chota, emitió la Sentencia de primera instancia contenida en la Resolución Número Cuatro de fecha 04 de mayo de 2016, declara Fundada la demanda; reconoce el pago continuo por el concepto de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30%;

Que, mediante Resolución Judicial Nº Nueve de fecha 05 de marzo de 2018, resuelve: Aprobar la liquidación practicada por el informe pericial de fecha 08 de agosto de 2017, que concluye el pago de devengados e intereses legales laborales es calculado hasta el mes de diciembre del 2015 y partir del mes de enero del 2016 lo que ordena la Resolución Judicial Número Cuatro:

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su articulo 4: Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de Indole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder de lificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los funcionarios o Servidores Públicos, tienen la Obligación de dar cumplimiento al Mandato Judicial Ordenado, sin variar y/o modificar su contenido; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Estando a lo actuado por el Equipo de Planillas; visado por las Áreas de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica; autorizado por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.C'AJ-CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.C'AJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones R.O.F. de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR, a Doña: ZOBEIDA HERMINIA CARO DE MONTENEGRO, identificada con DNI Nº 27366666, Docente Pensionista bajo el régimen legal del DL. Nº 20530; el pago continuo por el concepto de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30%, de la remuneración total, ascendente a S/ 291.04 (doscientos noventa y uno con 04/100 soles), cuyo importe mensual corresponde otorgar por dicha Bonificación de acuerdo a lo establecido en la Sentencia Judicial, como se indica:

Detalle de cálculo continuo:

Año/Mes	Rem. Total	Monto Pagado	Rem. Base	Cálculo	Importe por pagar
2015 diciembre	1,074.40	24.06	1,050.34	1,050.34*30%= 315.10	291.04

ARTICULO 2.- ESTABLECER, que el pago del monto mensualizado, a efecto a la especifica 22.11.11 del Régimen de Pensiones DL. N° 20530, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP.

ARTICULO 3.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO 4.- <u>PUBLICAR</u>, la presente en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en el plazo de tres (03) días en atención a la R.M. Nº 398-2008-PCM.

ARTICULO 5-. <u>DISPONER</u>, que el Equipo de Tramite Documentario de la UGEL Chota, notifique al personal docente comprendido en la presente Resolución de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

Registrese y comuniquese



Mg. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ

Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota

RMMR/D.UGEL.CH
JVRL/J.AAJ (e)
LGRT/JAGI
APRA/AGA
JVCC/EP (e)
GGCH
P/R Nº 656
Expediente N° 10575665

SESOR AND

UGEL CHOIL THE MINISTRATIVO I CHOIL CHOIL CHOIL